



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 040 –2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 11 de mayo del 2014.

VISTA :

La solicitud presentada por don **Eladio Choquepata Yana**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 13 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 13 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Eladio Choquepata Yana y Mendoza Arapa de Choquepata**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 013-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos y Transferencia de posesión N° 134, de fecha 27.02.2014, por ante Augusto Morote Valenza, Abogado Notario de la provincia de Arequipa, distrito La Joya, doña **Margarita Mendoza Arapa** (Divorciada), transfiere los derechos de copropiedad del lote a favor de don **Eladio Choquepata Yana**.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 097-2014-GRA/PEMS-GDEGT-SGST/CMFV.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

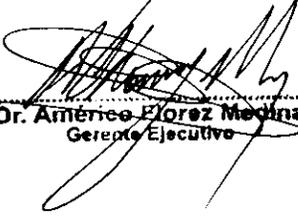
ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Transferencia de Derechos y acciones solicitada por don **ELADIO CHOQUEPATA YANA**; reconociéndosele como único adjudicatario del lote N° 13 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 013-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que respecta a doña **MARGARITA MENDOZA ARAPA**, del Lote Urbano Nro. 13 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO. - Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 13 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de don **ELADIO CHOQUEPATA YANA**, quien asume todas las obligaciones de adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Américo Flores Medina
Gerente Ejecutivo